



## MINUTA DE AUDIENCIA, O REUNIÓN

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las 17:00 horas del día 01 de septiembre año 2022, en las oficinas que ocupa el Instituto Mexiquense del Emprendedor sitas en Paseo Vicente Guerrero, Numero 203-7, Toluca, Estado de México reunidos los CC. Adriana Magdalena Ortiz Aguilar en su carácter de Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Anallely Colin Arriaga, en su carácter de Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones y Servicios, adscritas a la Unidad de Apoyo Administrativo; el C. Miguel Ángel Espinosa Albarán, en su carácter de Representante del Órgano Interno de Control, a efecto de testificar el acto de la firma del Contrato-Pedido número IME/UAA/C14/2022, conforme a lo previsto en el numeral 17 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México por el que se expide el Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prorrogas, el otorgamiento de Licencias, Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 23 de septiembre de 2015; asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 14 del mencionado Acuerdo.

### ANTECEDENTES

1. Mediante solicitud IME/S07/2022 con fecha 29 del mes de agosto 2022, el encargado de recursos materiales y servicios generales, el C. Guadalupe Alejandro Rayón Castro, envía a la C. Adriana Magdalena Ortiz Aguilar, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo el requerimiento de compra para "Material y Enseres de Limpieza".
2. La servidora pública Anallely Colin Arriaga, en su carácter de Secretaria Técnica de Adquisiciones y Servicios, dio aviso de la misma a su superior jerárquico la C. Adriana Magdalena Ortiz Aguilar, en su carácter de Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo y Presidenta del Comité de Adquisiciones y Servicios, el día 29 de Agosto del año 2022, de manera verbal.
3. En fecha 30 de agosto del año 2022, la C. Adriana Magdalena Ortiz Aguilar, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo, mediante oficio No. 215C0202000100S/458/2022, solicitó por escrito la presencia de un representante del Órgano Interno de Control (Anexo 1), para testificar la firma de contrato de Adquisición de Material y Enseres de Limpieza"
4. Mediante oficio número 215C0202000300S/026/2022 de fecha 04 de marzo 2022, el (la) C. Lic. Uriel Reyes Andrade, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexiquense del Emprendedor, comisionó a (la) C. Miguel Ángel Espinosa Albarrán, para testificar el presente acto.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 78 y 129, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15 y 19, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, fracción IV, 48, fracción XI, 49, 80 y 88 Bis, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 1, fracción IV, 2, fracción I y 141, de su Reglamento; 3, fracción IV, del Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México por el que se expide el Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prorrogas, el otorgamiento de Licencias, Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales.







### DESARROLLO LA (AUDIENCIA O REUNIÓN)

La servidora pública la C. Adriana Magdalena Ortiz Aguilar manifestó lo siguiente:

1. Informó al asistente, que para efectos de dar atención y cumplimiento al "Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México por el que se expide el Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el otorgamiento de Licencias, Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales", el cual tiene como objetivo dar transparencia a las contrataciones públicas que celebre el Organismo con particulares, el presente acto será videograbado, por lo que solicitó a la asistente manifestarse si existe algún inconveniente para realizar este procedimiento en los términos señalado, se sirva manifestarlo.
2. La C. Ivette Angelica Colunga Núñez, manifestó no tener inconveniente para que se videografe el acto.
3. El objeto de la reunión consiste en la firma del Contrato-Pedido número IME/UAA/C14/2022 entre el Instituto Mexiquense del Emprendedor y la particular a la cual se le adjudicaron las partidas de acuerdo a su calidad y precio.
4. La C. Ivette Angelica Colunga Núñez, manifestó por este medio y a esta fecha el no tener, ni presentar vinculo de relación de negocios, personales o familiares, así como posibles conflictos de intereses, con los servidores públicos que intervienen en el desarrollo en el proceso de adjudicación en mención (Anexo dos).
5. En cumplimiento a lo establecido en el numeral 7 del citado Acuerdo del Ejecutivo Estatal, la C. Adriana Magdalena Ortiz Aguilar, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo, le informa a la C. Ivette Angelica Colunga Núñez, sobre el derecho que tienen de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexiquense del Emprendedor respecto del incumplimiento de obligaciones por parte del Instituto Mexiquense del Emprendedor derivado de la contratación del servicio que hubieren advertido durante el tiempo que tuvieron contacto con los mismos.
6. El C. Miguel Ángel Espinosa Albarrán, representante del Órgano Interno de Control, no tiene ningún comentario.
7. El L.A. Miguel Ángel Espinosa Albarrán, representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexiquense del Emprendedor, designado mediante oficio número 215C0202000300S/026/2022, verificó que en la presente actuación, se aplicó el Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el otorgamiento de Licencias, Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 23 de septiembre de 2015.
8. Asimismo, en la presente minuta se deja constancia, de que con fundamento en el artículo 49 del Reglamento de la Ley para la Contratación Pública del Estado de México y Municipios, la información que se presente para la instauración y substanciación del procedimiento de adquisición de que se trate, será responsabilidad de quien la emite y el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexiquense del Emprendedor, en caso de considerarlo procedente, podrá emprender acciones de control y evaluación con el objeto de verificar la correcta substanciación del procedimiento adquisitivo





conforme a la normatividad aplicable; así como el cumplimiento de obligaciones de proveedores y contratistas adquiridas con el Organismo que se desprendan del mismo.

La reunión motivo de la presente minuta concluyó a las 17:10 horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

Por la Unidad Administrativa

Adriana Magdalena Ortiz Aguilar  
Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo

Lic. Anallely Colín Arriaga  
Secretaria Técnica

Por la Persona Física o Jurídico Colectiva.

C. Ivette Angelica Colunga Núñez

Representante del Órgano Interno de Control.

L.A. Miguel Ángel Espinosa Albarrán

